



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 541-G/57

Este decreto ley se sancionó el día 18 de junio de 1957.
Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 5.443, del 12 de julio de 1957.

**El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto Ley N° 533 del 11 de junio ppdo.

Art. 2°.- Amplíase el Parcial 2 del Anexo "B" - Inciso 1/2 - Ítem 1 - GASTOS EN PERSONAL - Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos con 46/100 m/n. (\$48.682,46 m/n.), para atender los sueldos devengados por el personal técnico contratado con cargo a esta partida.

Art. 3°.- La suma de \$ 48.682,46 m/n. (cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos con 46/100 m/n.) en que se amplía la partida citada en el artículo 1° del presente decreto ley, será transferida del CREDITO ADICIONAL- que fija el Presupuesto vigente y cuya imputación es: Anexo 1- Inciso 1- Ítem 2 - Principal a)2 - Parcial 1, de la precitada Ley de Presupuesto.

Art. 4°.- La Orden de Pago Anual N° 9 del rubro Gastos en Personal correspondiente a Fiscalía de Gobierno queda ampliada, en mérito a las presentes disposiciones en la suma de \$ 48.682,46 m/n. (cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos con 46/100 m/n.).

Art. 5°.- Suprímese la denominación de "Oficial Mayor" incluida en el presupuesto correspondiente a Fiscalía de Gobierno Anexo B - Inciso 1/2 - Ítem 1 Gastos en Personal - Principal a)1 - Parcial 1- Personal Administrativo y Técnico, correspondiente al Ejercicio 1957, quedando subsistente la denominación de "Abogado".

Art. 6°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Carlos Shaw De Estrada – Adolfo Gagliolo – Dr. Roque Blanche